

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 28 de abril de 2022, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de D.<sup>a</sup> Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales D. Ricardo Mira García, D.<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, D. Cristian Sirvent Carbonell y D.<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón, del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Gutiérrez Martín, D. Eduardo Ferrer Arques y D. José Martínez Sánchez del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (Cs Xixona), D. Juan Carlos Francés Romo y D.<sup>a</sup> María Fuensanta Galiana López, del Grupo Popular; D. Joan Arques i Galiana y D. Lucas Sirvent García, del Grupo *Compromís per Xixona* y D. Marcos Ros Planelles, del Grupo *Més Xixona-Acord Municipal*.

Asiste como Secretario, Alfonso Ramón Calero del Castillo, Secretario General del Ayuntamiento de Xixona.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20.00 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 24/03/2022 - ordinaria.-).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA. (EXP. 2022/649 - CEM 03/2022).

4.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA. (EXP. 2022/650 - CEM 02/2020).

5.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2022. (EXP.2022/528).

6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL PARA VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE, SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 36. (EXP: 2021/994).

7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADÍA Nº 2022/368, DE FECHA 30 DE MARZO. ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ANTE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI. (EXPTE. 2022/426).

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



8.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. SOLICITUD DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE FOMODIFVP/1/2019 DE MODIFICACION DE VIA PECUARIA Y NUEVA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VIA PECUARIA NÚM. 34 «COLADA DELS CORBINS», EN LA PARCELA DONDE SE UBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN EL PARAJE PIEDRA NEGRA. (EXP. 2021/744, exp. relacionado y de origen 2019/1071).

9.- CONTRATACIÓN.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III DE XIXONA”. LOTE NÚM. 7 DEL EXP. CONT. 218/1656.

10.- HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMS. 363, 364, 365, 366, 367, 369 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2002, NÚMS. 391 Y 392 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022 Y NÚM. 460 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPAROS. (EXP. 2022/445).

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desarrollo de la sesión:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (- 24/03/2022 - ordinaria.-).**

Repartido el borrador del acta de la sesión del Pleno de la Corporación **ordinaria** del día **24 de marzo de 2022**, los Concejales reunidos renuncian a leerla y acuerdan, por **once votos a favor (5 PSOE, 3 Cs Xixona, 2 PP y 1 MX-AM)** y **dos abstenciones (2 Compromís per Xixona)**, aprobarla.

**2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.**

Seguidamente, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 24 de marzo de 2022, iniciándose en la Resolución nº 336/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, hasta la Resolución nº493/2022, de fecha 25 de abril de 2022, ambas incluidas.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) pregunta por el decreto nº 2022/343, de contrato mantenimiento de instalaciones del Cine de Dalt. Contesta el Sr. Mira García que se refiere a la instalación eléctrica del Cine y al centro de transformación.

El Sr. Ros Planelles pregunta por el decreto nº 2022/361, de instalación de un piezométrico en parcela municipal. Contesta el Sr. Mira García que se solicitó al Ministerio para controlar el nivel freático del agua.

El Sr. Arques i Galiana (Compromís per Xixona) pregunta por el decreto nº 2022/350, de contrato servicio prevención de riesgos laborales, si es para un año, contestando el Sr. Mira García que sí.

**La Corporación queda enterada.**



### 3.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA. (EXP. 2022/649 - CEM 03/2022).

A continuació la Concejala Delegada de Educació, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la proposta, de fecha 13 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que dice:

“Dado que la ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana en su artículo n.º 52, apartado 4.º dice lo siguiente: “En el ámbito local el Consejo Escolar Municipal incluirá, entre las personas miembros de este, una persona designada por la corporación municipal, que tendrá voz y voto y que representará los servicios sociales municipales” se propone al Pleno del Ayuntamiento:

1.º Proclamar a Concepción Antón Conesa, representante de los servicios sociales municipales, en el Consejo Escolar Municipal de Xixona.

La representante de los servicios sociales municipales se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar.

2.º Notificar esta proclamación a la interesada.”

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**


### 4.- CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL.- PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN EL CONSELL ESCOLAR MUNICIPAL DE XIXONA. (EXP. 2022/650 - CEM 02/2020).

Seguidamente la Concejala Delegada de Educación, D<sup>a</sup> María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 13 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que se transcribe a continuación:

“Dado que había quedado vacante el lugar del representante del profesorado en el Consejo Escolar Municipal de Xixona, puesto que la persona que había cubierto esta representación hasta el momento, ha perdido la condición por la cual fue elegida, se inició de acuerdo con el artículo 15.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, de la *Conselleria de Cultura, Educació i Ciència*, el procedimiento de designación de nuevo miembro, instando al sindicato STEPV, del cual era miembro, el nombramiento de un nuevo representante.

Según la carta el 5 de abril de 2022 (registro de entrada 2022/1913) del sindicato STEPV, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

1.º Proclamar a María Bernabeu Sala, representante del profesorado por el sindicato STEPV, en el Consejo Escolar Municipal de Xixona.

La representante del profesorado se nombrará y tomará posesión de su representación en la próxima sesión del Consejo Escolar Municipal de Xixona que tenga lugar.

2.º Notificar esta proclamación a la interesada.”

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

#### **5.- PERSONAL. - APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA 2022. (EXP.2022/528).**

A continuación la Concejala Delegada de Personal, Dª María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta, de fecha 13 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

“El artículo 126.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local establece que las plantillas, que habrán de comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios reflejados en el artículo 90.1 de la Ley 719/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Xixona y las normas reguladoras de las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Xixona, establecen en el artículo 32, que las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio del Ayuntamiento de Xixona tendrán la misma estructura y cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.

El artículo 90.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el resto de legislación concordante dice que corresponde a las Corporaciones Locales aprobar anualmente la plantilla de personal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 25 de noviembre de 2021 se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación en los siguientes términos.

“- Modificación de la denominación del puesto 2.1 Auxiliar Ocupacional, pasando este puesto a denominarse Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor y Transporte.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



- Modificación del puesto 7.13 Jefe de la Agencia de Desarrollo Local. “Escala” pasa de AE a AG/AE. El apartado “Estudios” pasa de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales a Titulado Medio.
- Modificación del puesto 5.1 TASOC (Técnico de Animación Sociocultural) Grupo C1 Escala AE CD 18 pasa a Grupo B Escala AE CD 18
- Creación del puesto 7.15 TS (Trabajadora Social) Grupo A2 Escala AE CD 23. El apartado “Estudios” Titulado Trabajo Social.
- Modificación del puesto 7.1 Tesorero, grupo A2/C1 Escala AG CD 23/22 que está reservado a personal funcionario, pasando a 10.2 Tesorero, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional grupo A1 CD 27.
- Modificación del puesto 7.5 Oficial de Policía Local grupo C1, que pasa a ser grupo B.”

En la modificación del Puesto 2.1 RPT se modifica únicamente su denominación, que era “Auxiliar Ocupacional”, C2, AG y pasa a denominarse “Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte”, sin que se haya modificado ninguna otra circunstancia ni condición particular del mismo.


En la modificación del Puesto 7.13 RPT, Jefe de la Agencia de Desarrollo Local. Se modifica la Escala que pasa de AE a AG/AE y el apartado “Estudios”, que antes exigía “Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales” y ahora “Titulado Medio”, para adecuarlo a las nuevas titulaciones, sin que se haya modificado ninguna otra circunstancia ni condición particular del mismo.

En la modificación del Puesto 5.1 RPT, Técnico de Animación Sociocultural (TASOC), se modifica el Grupo, que era C1, Escala AE, y ahora es Grupo B, Escala AE, para su adecuación a los estudios de FP II. Así pues, el acto de adscripción a un Grupo/Subgrupo determinado, es una actuación en ejercicio de la autonomía local, para adecuar los grupos de clasificación actuales, presentes en la RPT, a la realidad actual de la materia.

En cuanto al Puesto 7.1 RPT, Tesorero, Grupo A2/C1, Escala AG, pasa a Puesto, 10.2 RPT, Tesorero, Grupo A1, CD 27, para su adecuación al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ante la necesidad de adaptar la RPT, en cuanto a este puesto, a la legislación actual, procede la modificación del puesto de trabajo de Tesorero 7.1 para que cumpla lo dispuesto en los artículos 8 y 14 del RD. 128/2018 de 16 de marzo.

En lo relativo al puesto Puesto 7.5 RPT, Oficial de Policía Local, Grupo C1, Escala AE, pasa a Grupo B, para su adecuación a la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana (LCPLCV), que configura una nueva estructura de los cuerpos de policía local, estableciendo una nueva escala, pues mientras la Ley anterior incluía en la escala básica las categorías de oficial y agente y establecía para ambas su inclusión en el grupo C1, en la nueva Ley se crea una nueva escala, la ejecutiva, en la que se incardina la categoría de Oficial, incluyendo la misma en el grupo B de clasificación profesional, por lo que procede adaptar la relación de puestos de trabajo reflejando a esta nueva clasificación.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Una vez publicada la modificación de la relación de puestos de trabajo de Ayuntamiento en Boletín de la Provincia de 13 de diciembre de 2021, en tanto que los salarios de cada puesto deben estar previamente determinados con el fin de concretar el presupuesto anual del personal al servicio de la corporación, procede la modificación de la plantilla orgánica de personal a efectos de adaptar los cambios efectuados en la RPT al presupuesto del ejercicio 2022.

Por lo tanto, respecto de la anterior plantilla vigente se efectúan las siguientes variaciones, para dar solución a las necesidades surgidas:

- ✓ Se modifica la denominación de la plaza de la plantilla de “*Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL)*” que pasa a llamarse Técnico Medio (Jefe de la Agencia de Desarrollo Local) y la escala que pasa de *Administración Especial a Administración General*.
- ✓ Se modifica la denominación de la plaza de la plantilla “*Auxiliar Centro Ocupacional*”, que pasa a llamarse “*Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte*”.
- ✓ Se modifican las plazas de Oficial de Policía Local en el apartado del grupo, que pasa de ser C1 a ser grupo B.
- ✓ Se modifica la plaza de TASOC en el apartado del grupo, que pasa de ser C1 a ser grupo B.
- ✓ Se crea la plaza de Tesorero. Grupo A1 Escala HE Subescala Intervención-Tesorería. Clase Entrada. Cod.RPT 10.2.
- ✓ Se declara “a extinguir” la plaza de Tesorero de la plantilla existente en la plantilla actual en tanto se cubra la plaza de nueva creación por funcionario habilitado.

Con estas modificaciones no se ve incrementado el número de plazas en plantilla, ya que en el momento en que se cubriera efectivamente la plaza de Tesorero de nueva creación por funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, se extinguiría automáticamente la plaza de Tesorero existente en plantilla.

Tanto para el personal funcionario como laboral se prevé la existencia de retribuciones por el concepto de complemento específico no consolidables. Para su percepción se estará a lo dispuesto sobre el particular en el acuerdo plenario de fecha de veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Por ello, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21.h y 22.i), propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** - De aprobación inicial de la nueva plantilla de personal del Ayuntamiento de Xixona para el ejercicio de 2022 que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

## I. Personal funcionario

### A. Creación de las siguientes plazas:

1. De habilitación nacional. Subescala Intervención-Tesorería. Clase Entrada:



a) Tesorero, N° de Plazas 1.

**B. Declaración a extinguir de las siguientes plazas:**

1. De administración general. Subescala Administrativa. Clase Administrativa:

a) Tesorero, N° de Plazas 1.

**C. Modificar las siguientes plazas:**

1. De administración especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio: Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Jefe ODL), N° de Plazas 1.

Plaza tras la modificación:

De administración general. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio: Técnico Medio (Jefe de la Agencia de Desarrollo Local), N° de Plazas 1.

2. Grupo C1. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus auxiliares: Oficial de la Policía Local, N° de Plazas 3.

Plaza tras la modificación:

Grupo B. De administración especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local y sus auxiliares: Oficial de la Policía Local, N° de Plazas 3.

3. Grupo C1. De administración especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Auxiliar: TASOC, N° de Plazas 1.

Plaza tras la modificación:

Grupo B. De administración especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Auxiliar: TASOC, N° de Plazas 1.

**II. Personal laboral**

**A. Modificar las siguientes plazas:**

1. Grupo Asimilado C2. Titulación EGB/FP1: Auxiliar centro Ocupacional, N° de Plazas 1.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Plaza tras la modificación:

Grupo Asimilado C2. Titulación EGB/FP1:  
*Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte, N° de Plazas 1.*

**SEGUNDO.** - Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para que quien así lo estime oportuno pueda presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobada.


**TERCERO.** - La aprobación definitiva de esta nueva Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Xixona tendrá efectos de 1 de enero de 2022.

**CUARTO.** - Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Xixona para que una vez esté definitivamente aprobada la plantilla de personal propuesta, dicte cuantas órdenes e instrucciones sean necesarias para su aplicación.

**QUINTO.** - Remitir certificado del presente acuerdo copia del Presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Alicante y a la Consellería de la Generalitat Valenciana competente en materia de Régimen Local.

Xixona, a la fecha de la firma digital

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



## ANEXO PERSONAL

### PERSONAL FUNCIONARIO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Secretario	1	A1	HE	Secretaría	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Técnico de Administración General (Jefe Régimen Interior)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Interventor	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Arquitecto (Jefe Departamento Técnico de Gestión y Disciplina Urbanística)	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	28	11.411,40 €
Tesorero	1	A1	HE	Intervención-Tesorería	Entrada	Titulado Superior	27	9.762,96 €
Técnico de Administración General (Jefe Departamento de Gestión Tributaria otros ingresos)	1	A1	AG	Técnica	Técnica	Titulado Superior	27	9.762,96 €
Técnico Medio (Jefe Departamento Infraestructuras)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	26	8.917,92 €
Inspector de Policía	1	A2	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Titulado Medio	26	8.917,92 €
Técnico Medio CC Económicas o Empresariales (Técnico Medio Intervención)	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €



	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Informático	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	24	8.303,88 €
Administrativos (Tesorero*2 y Jefes de Departamento)	5	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	22	6.655,44 €
Técnico Superior en psicología o pedagogía	1	A1	AE	Técnica	Técnica	Titulado Superior	23	6.655,44 €
Técnico Medio Arquitectura	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio Ingeniería	2	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (FPA, OMPU y Turismo)	3	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Oficial de Policía Local	3	B	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	22	7.136,04 €
Asistente Social	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (Jefe Departamento de Cultura)	1	A2	AG/AE	Técnica	Técnico de Gestión	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Archivero/Bibliotecario	1	A2	AE	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Medio (Jefe de la Agencia de Desarrollo Local)	1	A2	AG	Técnica	Técnico Medio	Titulado Medio	23	6.655,44 €
Técnico Auxiliar (Jefe Oficina Juventud)	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €
Administrativos (Gestor Administrativo)	3	C1	AG	Administrativa	Administrativa	BUP/FP2	20	6.460,80 €
Gestor Administrativo	1	C1	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	20	6.460,80 €
TASOC	1	B	AE	Técnica	Técnico Auxiliar	BUP/FP2	18	5.987,28 €
Auxiliar Administrativo (Aux. de gestión)*1	8	C2	AG	Auxiliar	Auxiliar	EGB/FP1	18	5.987,28 €
Agente de Policía Local	16	C1	AE	Servicios Especiales	Policía Local y sus auxiliares	Bachiller Superior	18	5.987,28 €
Oficial de Oficios	2	C2	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	EGB/FP1	16	4.448,40 €
Conserje Mantenedor	5	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	5.038,44 €

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	CD	CE GENERAL
Enterrador (a extinguir)	1	AP	AE	Servicios Especiales	Personal de oficios	Cert. Escolaridad	14	4.141,08 €


\*1) Dos de estas ocho plazas son a extinguir. Esta extinción se producirá con la promoción interna a grupo de superior categoría.

\*2) A extinguir la plaza de tesorero en tanto se cubra la plaza de nueva creación por funcionario habilitado.

### PERSONAL LABORAL FIJO

	NÚMERO PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	TITULACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CD ASIMILADO	CE GENERAL
Psicólogo (Centro Ocupacional)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	24	8.303,88 €
Maestro Educación Física	1	A2	Titulado Medio	Laboral Fijo	23	6.655,44 €
Educador Centro Ocupacional	2	C1	Bachiller Superior o equivalente	Laboral Fijo	18	5.987,28 €
Oficial de oficios (Chófer)	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	16	4.448,40 €
Conserje Mantenedor	1	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	5.038,44 €
Auxiliar de Servicios Generales y Domésticos, Comedor Transporte	1	C2	EGB/FP1	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Conserjes	4	AP	Certificado estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Ayudante de oficios	7	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
auxiliar del SAD	2	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	4.141,08 €
Operario/a de limpieza	11	AP	Cert. de estudios primarios	Laboral Fijo	14	3.586,68 €
Arquitecto (a extinguir)	1	A1	Titulado Superior	Laboral Fijo	28	11.411,40 €

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

La Sra. Carbonell Bernabeu comenta que, tras la modificación de la RPT, en relación a las plazas que serán objeto de estabilización, se debe modificar la plantilla de personal, para adecuarla a la RPT.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

## **6.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTO TERRITORIAL PARA VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE, SITUADA EN POLÍGONO 1 PARCELA 36. (EXP: 2021/994).**

A continuación el Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo, D Javier Gutiérrez Martín, expone la propuesta, de fecha 20 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que dice:

“Con fecha 10 de junio de 2021, D. Fernando Gozábez Blasco, en representación de **D<sup>a</sup> Vanessa Torregrosa Olcina**, ha presentado solicitud de declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial, para la vivienda y construcciones anexas situadas en la parcela 36 del polígono 1 de suelo no urbanizable, referencia catastral 03083A001000360000XT, al amparo de lo establecido en el artículo 230 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

La situación individualizada de minimización de impacto territorial está establecida en el artículo 230 TRLOTUP, que prevé un mecanismo para la regularización de edificaciones aisladas existentes en suelo no urbanizable, construidas sin el amparo de la preceptiva licencia urbanística y que cumplan el requisito de estar totalmente finalizadas antes del 20 de agosto de 2014. En dicho artículo, se regula el procedimiento para aquellas edificaciones que si bien pueden acogerse a los supuestos planteados en el artículo 228 TRLOTUP, no forman parte de los núcleos de viviendas consolidados, que el apartado 2 de este precepto, define como aquellas agrupaciones de viviendas que tengan una densidad igual o superior a tres viviendas por hectárea.

El art. 230 del TRLOTUP, establece:

*“1. Las personas propietarias de edificaciones susceptibles de acoger los usos residenciales previstos en el artículo 228 de este texto refundido que, por la ubicación alejada de todo núcleo de viviendas consolidado, no puedan integrarse en un plan especial de minimización **deberán solicitar la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial.** Para ello, deberán presentar ante el ayuntamiento, junto a la solicitud, la documentación que acredite que no es posible incluirlas en un ámbito de minimización de impactos de los previstos en el artículo 228.2 de este texto refundido. Corresponde al pleno del ayuntamiento la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial a través de una decisión reglada y singular sobre el cumplimiento de los requisitos legales que no supone ejercicio de la potestad de planeamiento. La declaración de situación individualizada debe incluir las condiciones edificatorias a las que debe ajustarse la posterior licencia de legalización de la construcción. En estos casos no serán aplicables los requisitos establecidos en el artículo 211.1.b de este texto refundido.*

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



La declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial implicará la suspensión de la tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística o de la ejecución de las resoluciones que recaigan sobre las obras que puedan regularizarse. Quedan en suspenso asimismo los plazos de prescripción o caducidad de las acciones o procedimientos en tramitación o ejecución.

2. Después de haber obtenido la declaración a que se refiere el apartado anterior, la persona interesada ha de solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que debe adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 190 y concordantes de este texto refundido.

.../...”

Por lo tanto, el acuerdo plenario es un acto reglado que tiene por objeto la verificación de los requisitos materiales exigidos por el TRLOTUP, que son los siguientes:

- 1.- Que la **vivienda** esté **construida antes del 20 de agosto de 2014**.
- 2.- Que, por su situación en el territorio, **no pueda integrarse en una agrupación de viviendas** con densidad superior a tres unidades por hectárea.
- 3.- Que se ubique en una parcelación de **características rurales**.

Estos criterios han sido desarrollados en la “*Guía orientativa para la minimización del impacto territorial: regularización de viviendas en suelo no urbanizable*”, publicado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad en su versión de marzo de 2021.

Consta en el expediente **Informe Técnico** de fecha 5 de abril de 2022, emitido por el Arquitecto Jefe **del Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística**, la verificación de los anteriores requisitos legales:

- Respecto a la antigüedad de la edificación:

De acuerdo con la documentación aportada, las construcciones existentes en la parcela son: una vivienda de 83 m<sup>2</sup> de superficie y una piscina de 28 m<sup>2</sup>. Esta última se puede incluir junto con la vivienda en la declaración solicitada, al tener un carácter de uso complementario de aquella. Estos datos son plenamente concordantes con los que figuran en la sede electrónica del Catastro. En la solicitud presentada se indica que la edificación data de 1995, que es igualmente la que figura en la sede electrónica del Catastro. En las ortofotos disponibles en el visor cartográfico de la Generalitat, se puede comprobar que, ya en 2005 existía la construcción con características similares a la actualidad, incluyendo las ampliaciones realizadas sobre la construcción inicial.

- En relación a la no inclusión de la vivienda en agrupación con densidad superior a 3 viviendas por hectárea:

De acuerdo con los criterios para la delimitación de las agrupaciones de viviendas desarrollados en la *Guía orientativa para la minimización del impacto territorial: regularización de viviendas en suelo no urbanizable*, publicado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad en su versión de marzo de 2021, en el ámbito delimitado en la imagen del informe hay un total de 36 viviendas en una superficie de 24,4 ha. Por lo tanto la densidad del ámbito es de 1,48 viviendas por hectárea.

-Y en cuanto a la parcelación de características rurales:



De acuerdo con los criterios establecidos en la *Guía orientativa para la minimización del impacto territorial: regularización de viviendas en suelo no urbanizable*, publicado por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, el informe técnico concluye que la vivienda se ubica en una parcela que conserva sus características rurales.

De lo expuesto, cabe concluir que en este caso se cumplen los requisitos establecidos en el art. 230 del TRLOTUP.

Asimismo, consta en el Informe Técnico que la vivienda está situada en suelo no urbanizable *Rústico Normal*, es decir, sin protección especial, de acuerdo con la clasificación de suelo establecida por el PGOU, y por tanto, el plazo para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística ha prescrito.

La vivienda está situada en las inmediaciones de terreno forestal, por lo que para la legalización de la vivienda se deberá presentar un plan de prevención de incendios forestales, que garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal establecidas en el artículo 32 del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. El plan deberá ser sometido a informe sectorial de la conselleria con competencias en medio ambiente.

Por otra parte, la vivienda no se encuentra en área inundable, ni en zona afectada por competencias sectoriales de otras administraciones.


De conformidad con el apartado sexto de la Resolución de 2 de marzo de 2022, de la Presidenta de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de asunción de funciones en materia de protección de la legalidad urbanística por el organismo autónomo Agència Valenciana de Protecció del Territori (DOGV Núm. 9294 de 09.03.2022), se indica que a fecha de la mencionada resolución pueden aprobarse procedimientos de minimización de impactos de los regulados en los artículos 228 y siguientes del TRLOTUP, ya sean procedimientos colectivos a tramitar mediante un Plan especial, o procedimientos individualizados, a tramitar mediante una licencia de minimización del impacto territorial.

Finalmente, consta en el expediente **informe jurídico favorable del Jefe de Servicio de Régimen Interior con la conformidad del Secretario General de la Corporación**, en el que se manifiesta que no existe impedimento legal alguno para que el Pleno Municipal apruebe la declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial para vivienda y construcciones anexas situadas en parcela 36 del polígono 1, referencia catastral 03083A001000360000XT, en suelo no urbanizable, por cumplirse los requisitos legales establecidos en el artículo 230 del TRLOTUP, con las condiciones particulares señaladas en el informe técnico. Asimismo, se justifica que la competencia para la declaración de la situación individualizada de minimización de impacto territorial, corresponde al Pleno Municipal, en aplicación de lo establecido en el art. 22,2,q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 230 del TRLOTUP.

Por todo lo anterior, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la situación individualizada de minimización de impacto territorial, de vivienda y construcciones anexas situadas en suelo no urbanizable, parcela 36 del polígono 1, referencia catastral 03083A001000360000XT, del Catastro Inmobiliario de

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Rústica de Xixona, por cumplirse los requisitos legales establecidos en el artículo 230 del TRLOTUP.

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo establecido en el art. 230.5 del TRLOTUP, hacer constar al interesado que para la solicitud de la licencia de minimización de impacto territorial se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Estudio de integración paisajística, redactado con los criterios establecidos en el Anexo II del TRLOTUP, y que justifique expresamente el cumplimiento de los requisitos de integración en el paisaje establecidos en el artículo 3.4-6 de las normas urbanísticas del PGOU.

2. En el proyecto técnico que se aportará junto a la solicitud de licencia incluir las actuaciones necesarias para resolver las siguientes cuestiones:

- ✓ Modificaciones necesarias en el interior de la vivienda para cumplir los requisitos de habitabilidad que resulten exigibles para vivienda existente, que permitan la posterior autorización de ocupación de la vivienda.
- ✓ Adoptar las medidas de integración paisajística que resulten necesarias, de acuerdo con el estudio de integración paisajística aportado, para posibilitar la adecuada adaptación paisajística de las construcciones existentes.
- ✓ Acreditar la idoneidad del sistema de abastecimiento de agua potable del que dispondrá la vivienda.
- ✓ Dotar a la vivienda de un sistema de depuración adecuado, bien mediante una depuradora individual con solicitud de autorización de vertidos presentada ante la Confederación Hidrográfica del Júcar, o mediante un depósito estanco y la presentación del documento de justificación de inexistencia de vertido al dominio público hidráulico por acumulación de aguas residuales también presentado ante dicho organismo.

En dicho proyecto se reflejarán, además de la vivienda, la totalidad de las construcciones auxiliares o complementarias existentes en la parcela, que serán objeto de regularización junto a la edificación principal.

Al margen de las actuaciones mínimas obligatorias descritas en el párrafo anterior, podrán realizarse otras obras de mantenimiento o reforma interior o exterior de la edificación, sin ampliaciones que supongan aumento de superficie construida de la vivienda.

3. Plan de prevención de incendios forestales, que garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad en la interfaz urbano-forestal establecidas en el artículo 32 del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana. El plan deberá ser sometido a informe sectorial de la conselleria con competencias en medio ambiente.


**TERCERO.- Advertir** al interesado que las obras a realizar en la edificación existente se deberán ajustar a lo establecido en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, a través del representante por él designado en el presente procedimiento, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan contra el mismo.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Gestión y Disciplina Urbanística.”

El Sr. Gutiérrez Martín explica que se trata de un proceso de legalización de construcciones en suelo no urbanizable, regulado en el texto refundido de la Ley de

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, cuando se cumplen los requisitos exigidos en dicha ley.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.**

**7.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DACIÓ N CUNTA DE LA RESOLUCIÓ N DE ALCADÍA Nº 2022/368, DE FECHA 30 DE MARZO. ASUNTO: DESIGNACIÓ N DE REPRESENTANTE ANTE LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ N DEL TERRITORI. (EXPTE. 2022/426).**

A continuaci3n la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel L3pez Galera, da cuenta de la resoluci3n n3 2022/368, de fecha 30 de marzo, dictaminada favorablemente por la por la Comisi3n Municipal de Gobernaci3n y Urbanismo, en la sesi3n ordinaria del d3a 22 de abril de 2022, y que se transcribe a continuaci3n:

“Que por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesi3n ordinaria celebrada, en fecha 24 de marzo de 2022, se acord3 la adhesi3n de este municipio a la Agencia Valenciana de Protecci3n del Territori, de conformidad con el Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobaci3n de los estatutos de la mencionada agencia, lo que supone:

- Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protecci3n de la legalidad urbanística, sanción y restauraci3n de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, com3n o protegido, de este municipio, que corresponda a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicaci3n de este acuerdo de adhesi3n.
- Participar en las decisiones del mencionado organismo, a trav3s de las vocal3as de representaci3n municipal del Consejo de Direcci3n.
- Respetar este acuerdo de adhesi3n durante su vigencia.
- Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.


Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicaci3n de este acuerdo de adhesi3n, respecto de las cuales no se hubiera iniciado ning3n procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauraci3n de la legalidad urbanística y sancionador.

Esta adhesi3n, una vez confirmada por la Direcci3n Gerencia, ser3 publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercer3 de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicaci3n del acuerdo de adhesi3n.

Asimismo, respecto de las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicaci3n de este acuerdo de adhesi3n respecto de las cuales no se hubiera iniciado ning3n procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauraci3n de la legalidad urbanística y sancionador.

De conformidad con el art3culo 296.b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobaci3n del texto refundido de la Ley de ordenaci3n del territorio, urbanismo y paisaje, una de las obligaciones de los municipios adheridos es la

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ram3n Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente p3gina web		
C3digo Seguro de Validaci3n	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validaci3n	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administraci3n Estado de elaboraci3n: Original	

designación de una persona representante electa como responsable ante la AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI de la correcta remisión de los documentos requeridos por esta, así como de la asistencia adecuada sobre el terreno para una ejecución eficaz de los expedientes tramitados.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de este mi DECRETO, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Designar a D. Javier Gutiérrez Martín, Concejal de este Ayuntamiento, con DNI. .../..., correo electrónico: .../... y teléfono: 965610300 como responsable ante la Agencia de la correcta remisión de los documentos requeridos por ésta, así como de la adecuada asistencia sobre el terreno para una eficaz ejecución de los expedientes tramitados.

**SEGUNDO:** Remitir certificado de la presente resolución a la Agència Valenciana de Protecció del Territori para su conocimiento y efectos.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al Concejal designado.

**CUARTO:** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

**La Corporación queda enterada.**

**8.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. SOLICITUD DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE FOMODIFVP/1/2019 DE MODIFICACION DE VIA PECUARIA Y NUEVA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VIA PECUARIA NÚM. 34 «COLADA DELS CORBINS», EN LA PARCELA DONDE SE UBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, EN EL PARAJE PIEDRA NEGRA. (EXP. 2021/744, exp. relacionado y de origen 2019/1071).**

A continuación la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel López Galera, cede la palabra al Sr. Secretario, D Alfonso Ramón Calero del Castillo, el cual expone la propuesta, de fecha 12 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que es del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES**

- 1. Que el Ayuntamiento de Jijona y la mercantil Reciclados y Compostaje Piedra Negra, SA, firmaron finalmente el 4 de mayo de 2020, convenio sobre las relaciones y obligaciones entre ambas partes en relación con la Modificación del Trazado de la Vía Pecuaria nº 34 “Colada del Corbins”, a su paso por los terrenos donde actualmente se encuentran ubicadas las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Residuos y Depósito controlado.*
- 2. El convenio anteriormente reseñado contempla una propuesta de modificación del Trazado de la Vía Pecuaria nº 34 “Colada del Corbins” para poder mantener la continuidad de ese camino ganadero, a tramitar por el Ayuntamiento de Jijona ante los organismos autonómicos competentes, así como el resarcimiento por parte de la mercantil al Ayuntamiento por el exceso de metros que el*

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



*Ayuntamiento deberá entregar a la Generalitat Valenciana resultado de la diferencia entre la superficie de la vía originaria ocupada por la planta y la superficie total del trazado alternativo propuesto, todo ello en base a los planos del proyecto técnico de modificación de trazado de vía pecuaria de mayo de 2019, redactado por el Ingeniero Industrial colegiado Sr. Manuel Font Lázaro, y el dictamen pericial de 4 de noviembre de 2019 del Agente de la Propiedad Inmobiliaria, Sr. Rogelio Pérez Martínez; y que se adjuntaron al convenio como Anexos nº 2 y nº 3.*

3. *El 25 de junio de 2020, el Pleno de la Corporación municipal acordó en sesión ordinaria, solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, tramitar el procedimiento para el cambio de trazado de la vía pecuaria núm. 34, «Colada del Corbins», afectado por la ubicación de la planta de tratamiento de residuos sólidos, en el paraje conocido como “Piedra Negra”, según el proyecto técnico citado y el convenio de compensación firmado.*
4. *Que, iniciado el procedimiento por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de Alicante bajo la referencia de expediente FOMODIFVP/1/2019, informaron con fecha 31 de agosto de 2020 desfavorablemente el trazado alternativo propuesto para el tramo de la vía pecuaria “Colada de Corbins” afectado por las instalaciones de la Planta de Reciclaje y Compostaje Piedra Negra.*
5. *Al objeto de atender los condicionantes y subsanar las deficiencias planteadas por la Sección Forestal de Alicante, se realizó una modificación parcial del trazado alternativo al original de la vía pecuaria “Colada dels Corbins”, y consecuencia de esta nueva modificación el nuevo trazado alternativo ha pasado a tener una longitud de 2.124,06 metros, frente a los 2.036,50 metros que arrojaba la primera alternativa, incrementándose por ello en 952,76 metros la diferencia entre los metros a reemplazar del trazado original (1.171,30 m) y los que ahora se precisaran de las parcelas municipales 26 y 107 del polígono 20, afectadas por la cesión del derecho de superficie a favor de la mercantil Reciclados y Compostaje Piedra Negra, SA.*

*Se adjunta a este documento nuevo plano de situación como Anexo nº 1 en el que aparece reflejado el nuevo trazado de la Vía Pecuaria “Colada dels Corbins”, y que modifica al Anexo nº 2 del Convenio anterior.*

6. *Que, consecuencia de esta última modificación de trazado y con ella, el incremento de superficie de titularidad municipal afectada por la permuta de terrenos entre el antiguo y el nuevo trazado de la vía pecuaria, y en base a la valoración que se adjuntó al convenio suscrito como Anexo nº 3, se procedió en fecha 24 de marzo de 2021 por el Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina del Ayuntamiento de Jijona, a informar del valor a compensar al Ayuntamiento ahora resultante que es 16.196,92 €, en vez de los 14.700,00 € que figuran en el convenio inicialmente suscrito. Este informe se adjunta a este Anexo al Convenio como Anexo nº 2.*

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



7. *El 7 de julio de 2021 por Decreto de Alcaldía nº 2021/769 se aprobó el nuevo Anexo al convenio, con el objeto de adaptarlo a las nuevas soluciones técnicas propuestas a fin de subsanar las deficiencias observadas por la Conselleria en el expediente para la Modificación del Trazado de la Vía Pecuaria nº 34 “Colada del Corbins”, a su paso por la planta de tratamiento de residuos sólidos, en el paraje conocido como “Piedra Negra” (término municipal de Jijona).*
8. *Este nuevo Anexo, que fue firmado finalmente el 9 de febrero de 2022, contiene a su vez los siguientes documentos:*
  - A. Anexo nº 1: Nuevo Plano trazado modificado Vía Pecuaria Nº 34 “Colada de Corbins”, y que modifica al Anexo nº 2 del Convenio anterior firmado en 2020.
  - B. Anexo nº 2: Informe del Arquitecto Jefe del Departamento Técnico de Gestión y Disciplina sobre la nueva propuesta de modificación y nuevo valor de los terrenos afectados.
  - C. Anexo nº 3: Certificación de aprobación del anexo al Convenio por parte del Ayuntamiento de Jijona.
9. *Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, en fecha 24 de marzo de 2021.*
10. *Visto, asimismo, el Informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, en el que concluye que no existe inconveniente jurídico en la aprobación de esta propuesta.*

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que dicte resolución de terminación del procedimiento de modificación de cambio de trazado de la vía pecuaria (**expediente FOMODIFVP/1/2019**), basada en la imposibilidad material sobrevenida de continuación y caducidad del expediente como consecuencia de la falta de viabilidad del trazado propuesto.

**SEGUNDO:** Formular en el mismo acto, ante la mencionada Conselleria, solicitud de apertura y tramitación de nuevo procedimiento para el cambio de trazado de la vía pecuaria núm. 34, «Colada del Corbins», afectado por la ubicación de la planta de tratamiento de residuos sólidos, en el paraje conocido como “Piedra Negra, conforme al Anexo al convenio firmado el 9 de febrero de 2022.

**TERCERO:** En cumplimiento de lo anterior, remitir a través del correspondiente trámite electrónico, certificado de los presentes acuerdos, el actual Convenio de compensación acompañado del nuevo Anexo firmado por las partes y sus correspondientes anexos con los números 1, 2 y 3, junto con el estudio y definición de viabilidad del Proyecto y restante documentación necesaria.



**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Isabel López Galera, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en relación con este acuerdo.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Patrimonio.”

El Sr. Secretario dice que cuando se construyó la Planta de Piedra Negra, se ocupó parte del trazado de la vía pecuaria, por lo que entonces se solicitó a la Conselleria de Agricultura la modificación de su trazado, que Conselleria no aprobó. Hace más de un año se volvió a solicitar el cambio de trazado de la vía pecuaria, transcurriendo por un camino municipal, por lo que la empresa de la Planta abonará el importe valorado del camino al Ayuntamiento, pero la Conselleria tampoco aceptó el trazado propuesto, porque afecta a otras vías pecuarias. Finalmente, la empresa ha consensuado con Conselleria un trazado, que es el que se propone ahora.

Dice el Sr. Secretario que en este asunto el Ayuntamiento es mero intermediario. La Ley valenciana de Vías Pecuarias establece que la solicitud de modificación del trazado de la vía se debe hacer a través del Ayuntamiento, por eso se debe adoptar este acuerdo. También dice que el trazado que se propone ocupa más metros de camino municipal, por lo que la empresa indemniza al Ayuntamiento con una cantidad mayor que la inicialmente prevista.

El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que como ya votó en contra el anterior trazado que, aunque es un trámite, legal, votará en contra, pues está en contra de la ampliación de la Planta.


El Sr. Arques I Galiana (*Compromís per Xixona*) pregunta por los apartados 7 y 8, referidos al anexo del convenio suscrito entre Piedra Negra y el Ayuntamiento. Aclara el Sr. Secretario que ese convenio fija, entre otras cosas la cantidad a abonar al Ayuntamiento por la utilización de parte de un camino municipal, por la vía pecuaria que, como se ha dicho, la ocupación es ahora algo mayor ya la cantidad a abonar también.

La Sra. Alcaldesa Presidenta interviene para decir que este tema de la vía pecuaria viene de cuando se instaló la Planta y que ahora se está intentando solucionar el problema.

El Sr. Francés Romo (PP) dice que su grupo votará en contra, pues cualquier trámite en este sentido es a consecuencia de la ampliación de la Planta.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que el Secretario ha explicado que se trata de un trámite legal y estamos obligados a tramitar la solicitud y que el resto de miembros de la corporación asumimos la responsabilidad de cumplir la ley que es lo que juramos cuando tomamos posesión como concejales. Tampoco estamos de acuerdo con la Planta, pero tenemos que cumplir la ley.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**Sometida la propuesta transcrita anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por ocho votos a favor (5 PSOE y 3 Cs Xixona), tres en contra (2 PP y 1 MX-AM) y dos abstenciones (2 *Compromís per Xixona*).**

**9.- CONTRATACIÓN.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III DE XIXONA”. LOTE NÚM. 7 DEL EXP. CONT. 218/1656.**

A continuación la Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel López Galera, expone la propuesta, de fecha 12 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que dice:

“En fecha 3 de abril de 2019 se suscribió un contrato administrativo para la ejecución de las obras de referencia entre este Ayuntamiento y la mercantil “JOSE GARCÍA PEREZ, S.L.” CIF: B54658158, (en adelante la mercantil contratista).

En fecha 5 de noviembre de 2020 se suscribe, en el lugar de la obra, el Acta de recepción de la misma, procediéndose al reconocimiento de los trabajos realizados y encontrándolos de conformidad se acuerda recibirlos, entregándola para su uso y empezando a contar desde ese momento el plazo de garantía, que según el contrato suscrito es de un año a contar desde la citada fecha.

Después del ataque informático sufrido por este Ayuntamiento en abril de 2021, se ha podido constatar que la certificación final de las obras de referencia fue aprobada mediante resolución núm. 2020/1563, de 18 de diciembre, según consta en el listado de resoluciones del que se dio cuenta a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de enero 2021:

**LLISTAT DE RESOLUCIONS**

Número resolució	Fecha resolució	Títol
2020/1563	18/12/2020	INTERVENCIÓN. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL. OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SECTOR IX, ESPARTAL III XIXONA-LOTE 7. (EXP.2018/1656 Y 2020/632).

Para responder de la ejecución del contrato la mercantil contratista depositó en la Tesorería Municipal una garantía por un importe de **7.879,81 euros**.

En fecha 21 de diciembre de 2021, por parte de la Dirección Facultativa se emite informe favorable del estado de la obra, en que consta lo siguiente:

“Las obras de referencia fueron recibidas con fecha 5 de noviembre de 2020, no habiéndose producido desde entonces ninguna incidencia ni reclamación por parte del Ayuntamiento que pudiera ser achacable a deficiencias en la ejecución por parte del contratista.

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del  
Castillo  
09/05/2022  
Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





Inspeccionadas las obras, la Dirección Facultativa, certifican su buen estado, salvo vicios ocultos, y proponen que se proceda a la CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA del contratista, según el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

A la vista de lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), no consta que existan responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía. Considerando además lo establecido en el artículo 243 de la misma Ley, procede liquidar el contrato y cancelar y devolver la garantía depositada.

Considerando que el órgano de contratación competente para la adopción de acuerdos en este expediente es Pleno municipal, en aplicación de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP por superar el valor estimado de este contrato el 10% de los recursos ordinarios del correspondiente presupuesto, **se propone** que se adopten los siguientes:

**PRIMERO.-** Con base en el informe emitido por la Dirección Facultativa, en fecha 21 de diciembre de 2021, liquidar el contrato administrativo de obras suscrito, en fecha 3 de abril de 2019, entre este Ayuntamiento y la mercantil “JOSE GARCÍA PEREZ, S.L.” CIF: B54658158, para la ejecución de las obras de “*mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el polígono industrial Sector IX, Espartal III de Xixona*”. Lote núm. 7 del Exp. Cont. 2018/1656.

**SEGUNDO.-** Cancelar y devolver la garantía depositada por la mercantil contratista por un importe de **7.879,81 euros**. Para ello deberá **contactar previamente** con la Intervención municipal aportándole el original de la carta de pago que obra en su poder.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la mercantil contratista y comunicarla a la Intervención Municipal.”


El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Contratación y Subvenciones, comenta que al cumplir el plazo de garantía de la obra, la empresa ha solicitado la liquidación y la devolución de la garantía y que el órgano de contratación de este contrato es el Pleno.

**La Corporación adopta, por unanimidad, acuerdo de conformidad con la propuesta precedente.**

**10.- HACIENDA.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMS. 363, 364, 365, 366, 367, 369 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2002, NÚMS. 391 Y 392 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2022 Y NÚM. 460 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2022, SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPAROS. (EXP. 2022/445).**

Seguidamente el Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, D Ricardo Mira García, expone la propuesta, de fecha 13 de abril de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, en la sesión ordinaria del día 22 de abril de 2022, y que se transcribe a continuación:

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	




**“ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/5 (EXP. 2022/398)”**

Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/5 de 21 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la concejala delegada D<sup>a</sup> Maria Teresa Carbonell Bernabeu de 18 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/5 por un importe bruto total de **15.788,41 €**, correspondiendo 10.411,36 € a servicios prestados y 5.377,05 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/543	01/02/2022	111/2021	26/01/2022	880,00 €	21495274A	PILAR AMOROS MORAN	FACTURA 111 PILAR AMOROS. TALLER DE ATENCION A MENORES DICIEMBRE 2021
2	F/2022/372	12/02/2022	2022011	14/01/2022	273,86 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022011 RAUL SAEZ. SUMINISTRO LIBROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL
3	F/2022/373	12/02/2022	2022022	30/01/2022	121,34 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022022 RAUL SAEZ. SUMINISTRO LIBROS VARIOS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL
4	F/2022/539	01/03/2022	F016	19/02/2022	42,35 €	21656357V	JOSE ANTONIO HERRERO CASTILLO	FACTURA F016 JOSE ANTONIO HERRERO. CAMBIO VIDRIO EN PUERTA CORREDERA DEL CP CRISTOBAL COLON
5	F/2022/91	17/01/2022	2022 001	08/01/2022	1.360,00 €	74009469T	ERICA DOMENECH SIRVENT	FACTURA 2022 001 ERICA DOMENECH. VARIOS
6	F/2022/314	09/02/2022	Emit- 304	09/02/2022	6,01 €	A03140316	ESTABLECIMIENTOS FERRI, S.A.	FACTURA 304 FERRI. SUMINISTRO DE PILAS PARA BIBLIOTECA
7	F/2022/134	26/01/2022	6261101989	25/01/2022	1.111,99 €	A08176091	REPSOL DIRECTO, S.A.	FACTURA 6261101989 REPSOL DIRECTO. SUMINISTRO 1000 Lt GASOLEO EN C.E.I.P. ELOY COLOMA
8	F/2022/267	03/02/2022	S 2022/000028 4	03/01/2022	312,00 €	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	FACTURA 2022/0000284 ED PRENSA ALICANTINA. SUSCRIPCION INFORMACION PREMIUM 03/01/2022 - 30/12/2022
9	F/2022/307	09/02/2022	Emit- 8472	09/02/2022	354,61 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8472 GENERALI. SEGURO VEHICULO 8154 CWX PERIODO DE 30/12/21 A 30/12/22

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Or de n	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
10	F/2022/308	09/02/2022	Emit- 8473	09/02/2022	344,51 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8473 GENERALI. SEGURO VEHICULO 6006 CBX PERIODO DE 31/12/21 A 31/12/22
11	F/2022/310	09/02/2022	Emit- 8475	09/02/2022	345,38 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8475 GENERALI. PRIMA SEGURO VEHICULO 3850 BNP PERIODO DE DE 31/12/21 A 31/12/22
12	F/2022/312	09/02/2022	Emit- 8477	09/02/2022	344,10 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8477 GENERALI. PRIMA SEGURO VEHICULO A 8529 DH PERIODO DE 31/12/21 A 31/12/22
13	F/2022/313	09/02/2022	Emit- 8478	09/02/2022	581,52 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8478 GENERALI. PRIMA SEGURO VEHICULO A 2227 DY PERIODO DE 31/12/21 A 31/12/22
14	F/2022/287	09/02/2022	2022 35	31/01/2022	1.959,30 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 2022 35 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO
15	F/2022/288	09/02/2022	2022 36	31/01/2022	228,69 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 2022 36 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. SUMINISTRO ALIMENTADOR PARA ABREPUERTAS CP ELOY COLOMA
16	F/2022/557	05/03/2022	2022 52	28/02/2022	1.893,23 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 52 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. REPARACIONES EN ALUMBRADO PUBLICO
17	F/2022/558	05/03/2022	2022 53	28/02/2022	1.366,09 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 53 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO.


Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Or de n	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
18	F/2022/559	05/03/2022	2022 54	28/02/2022	95,59 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 54 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. SUMINISTRO ARQUETA DE FUNDICION 60x60 PARA BRIGADA DE OBRAS
19	F/2022/111	24/01/2022	Emit- 26	19/01/2022	237,91 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 26 SUM. INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA CP CRISTOBAL COLON
20	F/2022/248	02/02/2022	1 220052	02/02/2022	468,27 €	B53003125	FERRO ADBRO, S.L.	FACTURA 1 220052 FERRO ADBRO. SOLDAR BARANDILLAS C/ SAN ANTONIO
21	F/2022/382	18/02/2022	22 2431	18/01/2022	13,81 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2431 ANGEL CHORRO. SUMINISTROS VARIOS PARA CP CRISTOBAL COLON
22	F/2022/383	18/02/2022	22 2432	18/01/2022	42,23 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2432 ANGEL CHORRO. SUMINISTROS VARIOS PARA EL CP CRISTOBAL COLON
23	F/2022/384	18/02/2022	22 2433	18/01/2022	111,97 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 2433 ANGEL CHORRO. SUMINISTRO DE VARIOS MATERIALES PARA BRIGADA DE VIAS PUBLICAS
24	F/2022/385	18/02/2022	22 2435	18/01/2022	13,23 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2435 ANGEL CHORRO. SUMINISTROS VARIOS CP ELOY COLOMA
25	F/2022/389	18/02/2022	22 2439	18/01/2022	66,91 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2439 ANGEL CHORRO. VARIOS SUMINISTROS PARA EL CP SAGRADA FAMILIA


Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
26	F/2022/391	18/02/2022	22 2507	17/02/2022	141,36 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 2507 ANGEL CHORRO. VARIOS SUMINISTROS PARA BRIGADA DE VIAS PUBLICAS
27	F/2022/393	18/02/2022	22 2509	17/02/2022	158,68 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2509 ANGEL CHORRO. SUMINISTRO VARIOS EN CP CRISTOBAL COLON
28	F/2022/442	28/02/2022	22 2523	28/02/2022	72,20 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 2523 ANGEL CHORRO. SUMINISTROS VARIOS PARA CP CRISTOBAL COLON
29	F/2022/286	09/02/2022	Emit- 862	04/02/2022	485,11 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 862 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA EN CP ELOY COLOMA
30	F/2022/316	09/02/2022	Emit- 865	09/02/2022	77,54 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 865 CA BERLUBIA. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA CENTRO OCUPACIONAL
31	F/2022/325	10/02/2022	Emit- 871	10/02/2022	686,84 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 871 CA BERLUBIA. SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA CP CRISTOBAL COLON
32	F/2022/52	12/01/2022	2022/2D 990019	10/01/2022	697,37 €	B95799664	ESERGUI DISTESER, S.L.	FACTURA 990019 ESERGUI. SUMINISTRO 653 Lt GASOLEO EN COLEGIO PUBLICO SAGRADA FAMILIA
33	F/2022/153	31/01/2022	2022/2D 990095	25/01/2022	734,41 €	B95799664	ESERGUI DISTESER, S.L.	FACTURA 990095 ESERGUI. SUMINISTRO 645 Lt GASOLEO C P COLEGIO PUBLICO SAGRADA FAMILIA

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
34	F/2022/171	01/02/2022	Flor 779	25/01/2022	160,00 €	E53329249	HERMANAS GARCIA MULLOR, C.B.	FACTURA 779 HERMANAS GARCIA MULLOR. ARREGLO FLORAL SAN SEBASTIAN
				<b>TOTAL</b>	<b>15.788,41 €</b>			
						<b>TOTAL SUMINISTRO:</b>	<b>5.377,05 €</b>	
						<b>TOTAL SERVICIO:</b>	<b>10.411,36 €</b>	

Firma 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 09/05/2022  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683 added9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original






**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/1 (EXP. 2022/396)**


Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/1 de 16 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Ricardo Mira García de 15 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/1 por un importe bruto total de **7.826,56 €**, correspondiendo 5.449,90 € a servicios prestados y 2.376,66 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/422	23/02/2022	A 202203	23/02/2022	1.331,00 €	05152808A	ANGEL LOPEZ MARTINEZ	FACTURA 202203 ANGEL LOPEZ.EQUIPO SONIDO,MICROFONIA, MONITORES Y PERSONAL TECNICO ACTUACION 13/02/22 BARRANC DE LA FONT
2	F/2022/365	12/02/2022	2022001	03/01/2022	22,00 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022001 RAUL SAEZ. CARTEL REYES MAGOS 80x65
3	F/2022/289	09/02/2022	202238	31/01/2022	148,70 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 2022 38 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. CONEXION, REPARACION Y DESCONEXION LINEA PARA PISTA DE HIELO
4	F/2022/37	10/01/2022	Emit-000002	10/01/2022	61,96 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 2 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO GEL HIDROALCOHOLICO PARA CABALGATA DE REYES
5	F/2022/156	31/01/2022	Emit-39	27/01/2022	48,40 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 39 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO EPI'S PARA PROTECCION CIVIL
6	F/2022/157	31/01/2022	Emit-40	27/01/2022	282,01 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 40 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO VESTUARIO PARA OFICINAS GENERALES
7	F/2022/292	09/02/2022	Emit-000054	03/02/2022	583,10 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 54 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO MATERIAL OFICINA ADMINISTRACION GENERAL
8	F/2022/294	09/02/2022	Emit-55	03/02/2022	200,15 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 55 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO PARA BRIGADA DE OBRAS
9	F/2022/336	14/02/2022	Emit-74	10/02/2022	215,02 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 74 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO VESTURARIO ADMINISTRACION GENERAL
10	F/2022/437	28/02/2022	Emit-98	23/02/2022	247,02 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 98 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL OFICINA PARA AYUNTAMIENTO

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

11	F/2022/ 390	18/02/ 2022	22 2506	18/02/202 2	28,64 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2506 ANGEL CHORRO. VARIOS SUMINISTROS PARA OFICINA JUZGADO DE PAZ
12	F/2022/ 68	13/01/ 2022	Emit- 20215 96	13/01/202 2	199,65 €	B53172276	GRAFICAS JIJONA, S.L.	FACTURA 2021596 GRAFICAS JIJONA. SUMINISTRO SOBRES JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL
13	F/2022/ 154	31/01/ 2022	Emit- 20220 17	31/01/202 2	94,38 €	B53172276	GRAFICAS JIJONA, S.L.	FACTURA 2022017 GRAFICAS JIJONA. SUMINISTRO 500 ETIQUETAS ADHESIVAS TRANSPARENTES ESCUDO AYUNTAMIENTO XIXONA
14	F/2022/ 90	17/01/ 2022	Emit- 685	07/01/202 2	750,20 €	B53388849	JV GRACIA, S.L.	FACTURA 685 JV GRACIA.CASETA BLANCA DE 4,00 x 2,62 DIAFANA PISTA HIELO - DEL 30/12/21 AL 05/01/22
14	F/2022/ 257	02/02/ 2022	Emit- 858	02/02/202 2	243,30 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 858 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA EN CASA CONSISTORIAL
16	F/2022/ 328	11/02/ 2022	Emit- 872	11/02/202 2	151,03 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 872 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS GENERALES
17	F/2022/ 375	17/02/ 2022	Flor 783	15/02/202 2	320,00 €	E53329249	HERMANAS GARCIA MULLOR, C.B.	FACTURA FLOR 783 HNAS GARCIA MULLOR. ARREGLO ALTAR DE LA ERMITA Y LA CANDELARIA
18	F/2022/ 424	23/02/ 2022	AYTO - 70	23/02/202 2	2.900,00 €	G03966256	AGRUPACION ARTISTICO- MUSICAL ""EL TRABAJO""	FACTURA 70 AGRUPACION MUSICAL EL TRABAJO. CONCIERTO MIG ANY BANDA JOVE
				<b>TOTAL</b>	<b>7.826,56 €</b>			
					<b>TOTAL SUMINISTRO:</b>	<b>2.376,66 €</b>		
					<b>TOTAL SERVICIO:</b>	<b>5.449,90 €</b>		

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón  
Calero del  
Castillo

Secretari

09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente


**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/7 (EXP. 2022/402)**


Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/7 de 16 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Eduardo Ferrer Arques de 16 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/7 por un importe bruto total de **17.946,07 €**, correspondiendo 17.704,07 € a servicios prestados y 242,00 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/369	12/02/2022	2022013	19/01/2022	242,00 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022013 RAUL SAEZ. DOS LONAS PARA ROLL UP Y CAMBIO
2	F/2022/302	09/02/2022	PU2022 08	08/02/2022	1.429,01 €	21679759M	BERNAT PICO GOMIS	FACTURA PU2022 08 BERNAT PICO. Textos, diseños y vídeo promocionales de Ruta y Día del Turrón
3	F/2022/276	04/02/2022	F22 0005	02/02/2022	302,50 €	23271647V	MARIA GEMA MATEOS VERA	FACTURA F22 0005 MARIA GEMA MATEOS. MANTENIMIENTO REDES SOCIALES TURISMO MES DE DICIEMBRE 2021
4	F/2022/101	19/01/2022	Emit- 25	19/01/2022	2.319,57 €	48358989V	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PORCEL	FACTURA 25 JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. CAMPAÑA CONTROL DE PALOMAS OCTUBRE 2021-ENERO 2022
5	F/2022/247	02/02/2022	P 2022/000004 0	31/01/2022	1.391,50 €	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	FACTURA P2022/40 EDITORIAL PRENSA ALICANTINA. INSERCION PUBLICIDAD DESTINOS CERCANOS WEB
6	F/2022/9	10/01/2022	E-2021- 259	03/01/2022	91,96 €	A30020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.	FACTURA E-2021 259 CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA. ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL TIPO 1 (MUESTRAS MES DICIEMBRE)
7	F/2022/170	01/02/2022	E-2022- 6	01/02/2022	93,90 €	A30020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.	FACTURA 2022-6 CAASA TECNOLOGIA. ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL TIPO 1. MUESTRAS MES DE ENERO 2022
8	F/2022/497	02/03/2022	E-2022- 29	02/03/2022	93,90 €	A30020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.	FACTURA 2022-29 CAASA TECNOLOGIA. ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL TIPO 1 MUESTRAS MES DE FEBRERO

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsini=112">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
9	F/2022/28	10/01/2022	601-KF22-3496	03/01/2022	217,80 €	A82009812	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	FACTURA 601-KF22-3496 ORANGE. SERVICIO FIBRA CASA CONSISTORIAL DICIEMBRE 2021
10	F/2022/291	09/02/2022	601-KF22-7544	03/02/2022	217,80 €	A82009812	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	FACTURA 601-KF22-7544 ORANGE. SERVICIOS DE FIBRA CASA CONSISTORIAL MES ENERO 2022
11	F/2022/290	09/02/2022	2022 37	31/01/2022	24,68 €	B03175551	MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES MIRA, S.L.	FACTURA 2022 37 MONTAJES ELECTRICOS MIRALLES. REPARACIONES Y CAMBIOS EN FOCOS DE OFICINA DE TURISMO
12	F/2022/244	02/02/2022	FVC-VIT03-2201-0257	31/01/2022	70,95 €	B42626937	VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	FACTURA FVC-VIT 03-2201-0257 VERNE INFORMATION. Consumos Azure - diciembre 2021
13	F/2022/174	01/02/2022	2022 824	01/02/2022	203,28 €	B42638981	HOTEL CANINO CAMPELLO S.L	FACTURA 2022 824 HOTEL CANINO CAMPELLO. ALOJAMIENTO
14	F/2022/162	01/02/2022	EMIT22- 20	31/01/2022	1.210,00 €	B53119863	CONSORCIO DE TELEVISION COMARCAL, S.L.U.	FACTURA 22-20 CONSORCIO DE TV COMARCAL. CAMPAÑA FITUR 2022 EN INTERCOMARCAL TV ALACANTI
15	F/2022/333	13/02/2022	Emit- 34	13/02/2022	605,00 €	B54383419	L&LL COMUNICACIO, S.L.	FACTURA 34 L&LL COMUNICACIO. REPORTAJES PREVIOS Y ANUNCIO SOBRE XIXONA TURISTICA EN FERIA FITUR 2022
16	F/2022/33	10/01/2022	Emit- 418	03/01/2022	1.452,00 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 418 EL LLOSAR DE TIBI. SERVICIOS PROTECTURA ANIMALES MES DICIEMBRE 2021



Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
17	F/2022/269	04/02/2022	Emit- 425	02/02/2022	1.452,00 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA EL LLOSAR DE TIBI. SERVICIO DE PROTECTORA MES DE ENERO 2022
18	F/2022/270	04/02/2022	Emit- 426	04/02/2022	580,80 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 426 EL LLOSAR DE TIBI.SERVICIO DE RECOGIDAS DE ANIMALES EN HORARIO EXTRAORDINARIO.
19	F/2022/271	04/02/2022	Emit- 427	04/02/2022	732,86 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 427 EL LLOSAR DE TIBI.SERVICIOS VETERINARIOS DURANTE MES ENERO 2022
20	F/2022/105	21/01/2022	90LSUT0B0001	21/01/2022	2.607,28 €	U87897294	UTE DLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	FACTURA 90LSUTOB0001 UTE TELEFONICA. SERVICIOS DE VOZ Y DATOS / SERVICIOS MOVILES DEL 01 AL 31 ENERO 2022
21	F/2022/413	22/02/2022	90LSUT0B0002	21/02/2022	2.607,28 €	U87897294	UTE DLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	FACTURA 90LSUT0B002 UTE TELEFONICA. SERVICIOS DE VOZ Y DATOS / SERVICIOS MOVILES DEL 01 Feb. 22 a 28 Feb. 22
				<b>TOTAL</b>	<b>17.946,07 €</b>			

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente


**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/4 (EXP. 2022/398)**


Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/4 de 16 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Javier Gutiérrez Martín de 15 de marzo, por la que se interesa la aprobación de una factura incluida en la relación F/2022/4 por un importe bruto total de **158,08 €**, por servicios prestados, a favor de la siguiente empresa, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/106	22/01/2022	Emit-20221128	21/01/2022	158,08 €	B31596968	DAPP PUBLICACIONES, S.L.	FACTURA 20221128 DAPP PUBLICACIONES.RENOVACION GUIA LEGAL PARA ARQUITECTOS, INGENIEROS Y URBANISTAS
				<b>TOTAL</b>	<b>158,08 €</b>			
						TOTAL SERVICIO:	158,08 €	

Firma 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 09/05/2022  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que el proveedor no ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de la factura justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.


En Xixona, en el día de la firma digital.



**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/3 (EXP. 2022/398)**

Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/3 de 16 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la concejala delegada D<sup>a</sup> Ainhoa López Narbón de 15 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/3 por un importe bruto total de **12.628,65 €**, correspondiendo 8.079,93 € a servicios prestados y 4.548,72 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	




Nº Orden	Nº de entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/202 2/366	12/02/2 022	2022002	07/01/2 022	121,00 €	215140 78Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022002 RAUL SAEZ. ROLL UP GUITARRA
2	F/202 2/367	12/02/2 022	2022008	13/01/2 022	2,81 €	215140 78Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022008 RAUL SAEZ. SUMINISTRO ROTULADOR PILOT VBOARD
3	F/202 2/110	23/01/2 022	2022 2	23/01/2 022	281,00 €	487639 06L	KAREN DEL SOCORRO JARUFFE DE LA ESPRIELL	FACTURA 2022 2 KAREN DEL SOCORRO JARUFFE. TALLER JUGUETES DE CARTÓN FECHAS:21/01/2022.MATERIAL INCLUIDO
4	F/202 2/431	27/02/2 022	2022 14	27/02/2 022	281,66 €	487639 06L	KAREN DEL SOCORRO JARUFFE DE LA ESPRIELL	FACTURA 14 KAREN DEL SOCORRO JARUFFE.TALLER JUGUETES DE CARTÓN: MASCARA ORIGAMI CONEJO EL 18/02/2022
5	F/202 2/102	19/01/2 022	2022 002	18/01/2 022	605,00 €	740094 69T	ERICA DOMENECH SIRVENT	FACTURA 002 ERICA DOMENECH. FOTOGRAFIA DETALLE NAVIDAD
6	F/202 2/264	03/02/2 022	42022	03/02/2 022	169,40 €	791082 31F	ANA LAVADO ALMENDROS	FACTURA 042022 ANA LAVADDO. DISEÑO CARTEL Y ROLL-UP FESTIVAL DE GUITARRA 2022
7	F/202 2/135	26/01/2 022	626110199 0	25/01/2 022	1.485,00 €	A08176 091	REPSOL DIRECTO, S.A.	FACTURA 6261101990 REPSOL DIRECTO. SUMINISTRO 1500 Lt GASOLEO EN CASA DE CULTURA
8	F/202 2/406	21/02/2 022	Emit- 2022043	21/02/2 022	298,87 €	B53172 276	GRAFICAS JIJONA, S.L.	FACTURA 2022043 GRAFICAS JIJONA. MAQUETACIÓN E IMPRESION CARTELES CARNESTOLTES 2022
9	F/202 2/131	25/01/2 022	2022VG 3	25/01/2 022	1.168,86 €	B54483 342	PROTECCION MAXIMA S.L.	FACTURA 2022VG 3 PROTECCION MAXIMA. TOTAL HORAS PRESTADAS
10	F/202 2/303	09/02/2 022	Emit- 863	08/02/2 022	310,46 €	B54978 051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 863 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA A CASA DE CULTURA
11	F/202 2/329	11/02/2 022	Emit- 873	11/02/2 022	81,93 €	B54978 051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 873 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA EN SALA DE EXPOSICIONES
12	F/202 2/272	04/02/2 022	2022- 00410	03/02/2 022	297,66 €	B86410 198	GIGLON, S.L.	FACTURA 410 GIGLON. SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS MES ENERO 2022
13	F/202 2/113	24/01/2 022	AYTO- 68	21/01/2 022	2.900,00 €	G03966 256	AGRUPACION ARTISTICO-MUSICAL ""EL TRABAJO""	FACTURA 68 AGRUPACION MUSICAL EL TRABAJO.CERCAVILA SANT SEBASTIÀ (pell barri Sagrada Família el 20 de gener de 2022)
14	F/202 2/114	24/01/2 022	AYTO- 69	21/01/2 022	2.900,00 €	G03966 256	AGRUPACION ARTISTICO-MUSICAL ""EL TRABAJO""	FACTURA 69 AGRUPACION MUSICAL EL TRABAJO. PROCESSÓ SANT SEBASTIÀ EL 20/01/2022
15	F/202 2/355	13/01/2 022	1	03/01/2 022	275,00 €	G54459 672	ASOCIACIÓN ADA KABILES	FACTURA 1 ADA KABILES. TALLER DE TEATRO MES DE DICIEMBRE 2021

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón  
Calero del  
Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº rden	Nº de ntrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
16	F/2022/356	13/01/2022	2	03/01/2022	1.450,00 €	G54459672	ASOCIACIÓN ADA KABILES	FACTURA 2 ADA KABILES. NADAL DIVERTIT DIAS 30 Y 31 DICIEMBRE 2021
				<b>TOTAL</b>	<b>12.628,65 €</b>			
					<b>TOTAL SUMINISTRO:</b>		4.548,72 €	
					<b>TOTAL SERVICIO:</b>		8.079,93 €	

Firma 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 09/05/2022  
 Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente


**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/8 (EXP. 2022/404)**


Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/8 de 16 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. José Martínez Sánchez de 16 de marzo, por la que se interesa la aprobación de una factura incluida en la relación F/2022/8 por un importe bruto total de **22,99 €**, por servicios prestados, a favor de la siguiente empresa, y a fin de no perjudicar los intereses del proveedor correspondiente y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/284	09/02/2022	T22 99	04/02/2022	22,99 €	B4255 9104	EL TALLER DE TOMAS-PASION POR LOS COCHES, S.L.	FACTURA T22 29 EL TALLER DE TOMAS. COMPROBACION DE VALVULA Y REPARACION DE PINCHAZO VEHICULO A2944CZ
				<b>TOTAL</b>	<b>22,99 €</b>			
							TOTAL SERVICIO:	22,99 €

Firma 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 Secretari  
 09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que el proveedor no ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de la factura justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente


**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/6 (EXP. 2022/401)**

Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/6 de 30 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Cristian Sirvent Carbonell de 30 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/6 por un importe bruto total de **11.044,07 €**, correspondiendo 2.772,28 € a servicios prestados y 8.271,79 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.


Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022	Secretari
--------------	-----------------------------------	------------	-----------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	




Nº de orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/148	31/01/2022	086162844011 0668 PMR201N0039679	28/01/2022	2.609,23 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA 086162844011 0668 PMR ENDESA. SUMINISTRO GAS EN PISCINA MUNICIPAL DEL 21/12 AL 24/01
2	F/2022/326	11/02/2022	086166932729 0064 PNR201N0045225	09/02/2022	268,37 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA 086166932729 0064 PNR2 ENDESA ENERGIA. SUMINISTRO GAS CIUDAD CAMPO FUTBOL DEL 21/12 AL 21/01/2022
3	F/2022/450	02/03/2022	086162844011 0672 PMR201N0094926	28/02/2022	2.048,19 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA 086162844011 0672 PMR ENDESA ENERGIA. SUMINISTRO GAS CIUDAD PISCINA CLIMATIZADA DEL 21/01/22 AL 22/02/2022
4	F/2022/451	02/03/2022	086166932729 0079 PNR201N0067931	28/02/2022	291,71 €	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	FACTURA 086166932729 0079PNR ENDESA ENERGIA. SUMINISTRO GAS CIUDAD PARA CAMPO DE FUTBOL DEL 24/01/22 AL 22/02/2022
5	F/2022/297	09/02/2022	017 22	07/02/2022	1.290,02 €	B02951036	PINTURAS BALLESTER, S.L.	FACTURA 017 22 PINTURAS BALLESTER. SUMINISTRO DIVERSO MATERIAL PARA CAMPO DE FUTBOL

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón  
Calero del  
Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	


Nº de orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
6	F/2022/293	09/02/2022	Emit- 62	04/02/2022	62,44 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 62 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO DE MATERIAL LIMPIEZA PARA POLIDEPORTIVO
7	F/2022/381	18/02/2022	22 2430	18/01/2022	54,21 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 22 2430 ANGEL CHORRO. SUMINISTRO VARIAS PIEZAS PARA PISCINA CUBIERTA
8	F/2022/60	12/01/2022	A 220001	03/01/2022	590,48 €	B53073649	MONTACAL, S.L.	FACTURA 220001 MONTACAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
9	F/2022/63	13/01/2022	A 220011	10/01/2022	37,76 €	B53073649	MONTACAL, S.L.	FACTURA 220011 MONTACAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
10	F/2022/159	31/01/2022	A 220054	24/01/2022	457,37 €	B53073649	MONTACAL, S.L.	FACTURA 220054 MONTACAL. MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PISCINA CLIMATIZADA. REPARAR FUGA POR ROEDORES.
11	F/2022/95	18/01/2022	D 82	10/01/2022	972,86 €	B54182936	PROPAGUA DEL LEVANTE 2007, S.L.	FACTURA D 82 PROPAGUA. SUMINISTRO CLORIX HIPO 20 KG. Desinfectante .Hipoclorito Estabilizado PARA PISCINA MUNICIPAL
12	F/2022/283	09/02/2022	Emit- 860	04/02/2022	194,04 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 860 CA BERLUBIA. SUMINISTRO BOTELLAS AGUA CAMPO DE FUTBOL

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	


Nº de orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
13	F/2022/285	09/02/2022	Emit- 861	04/02/2022	99,93 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 861 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA AL CAMPO DE FUTBOL
14	F/2022/304	09/02/2022	Emit- 864	08/02/2022	48,39 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 864 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL DE LIMPIEZA PARA ECOPARQUE
15	F/2022/318	09/02/2022	Emit- 867	09/02/2022	167,01 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 867 CA BERLUBIA. SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
16	F/2022/319	09/02/2022	Emit- 868	09/02/2022	46,20 €	B54978051	CA BERLUBIA, S.L.	FACTURA 868 CA BERLUBIA. SUMINISTRO AGUA PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.
17	F/2022/149	31/01/2022	999388034966 0802 SPR201N0032733	28/01/2022	119,19 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, S.L.U.	FACTURA 999388034966 0802 SPR2 ENDESA ENERGIA XXI. SUMINISTRO GAS CAMPO DE FUTBOL DEL 25/11 AL 24/01
18	F/2022/260	03/02/2022	1 220081	31/01/2022	188,76 €	B96996053	R3 RECYMED, S.L.	FACTURA 1 220081 R3 RECYMED. PANEL PUPI/ PANEL INDI PARA REGIDORIA DE NETEJA VIARIA
19	F/2022/163	01/02/2022	A A5202	31/01/2022	453,75 €	B97776900	TECNIVERD 4, S.L.	FACTURA A5202 TECNIVERD 4. TRABAJOS MANTENIMIENTO CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL MES DE ENERO

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº de orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
20	F/2022/357	13/01/2022	11	13/01/2022	250,00 €	G53232393	CLUB DE ESCACS XIXONA	FACTURA 011 CLUB ESCACS XIXONA. CURSO INICIACION E INTERMEDIO DE AJEDREZ DEL 01/10/21 AL 15/12/2021
21	F/2022/10	10/01/2022	Emit- 143	03/01/2022	794,16 €	J03951951	SERVICIOS DEPORTIVOS, S.C.	FACTURA 143 SERVICIOS DEPORTIVOS. CALISTENIA DICIEMBRE 2021 / XIXONA
				<b>TOTAL</b>	11.044,07 €			
							<b>TOTAL SUMINISTRO:</b>	<b>8.271,79 €</b>
							<b>TOTAL SERVICIO:</b>	<b>2.772,28 €</b>

Firma 1 de 1  
 Alfonso Ramón Calero del Castillo  
 09/05/2022  
 Secretari

<b>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</b>		
<b>Código Seguro de Validación</b>	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
<b>Metadatos</b>	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>


Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/2 (EXP. 2022/397)**

Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/2 de 30 de marzo, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por la alcaldía de 29 de marzo, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/2 por un importe bruto total de **10.251,65 €**, correspondiendo 6.405,54 € a servicios prestados y 3.846,11 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Or de n	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/364	14/02/2022	1672	04/02/2022	110,00 €	21648573F	JORGE RODRIGUEZ LLORENS	FACTURA 1672 JORGE RODRIGUEZ. VIAJE JIJONA A RENFE ALICANTE Y RECOGIDA AL DIA SIGUIENTE
2	F/2022/432	25/02/2022	1675	18/02/2022	270,00 €	21648573F	JORGE RODRIGUEZ LLORENS	FACTURA 1675 JORGE RODRIGUEZ. VIAJE IDA Y VUELTA A VALENCIA EL 15/02/2022 ALCALDESA Y CONCEJAL HACIENDA
3	F/2022/433	25/02/2022	1677	23/02/2022	600,00 €	21648573F	JORGE RODRIGUEZ LLORENS	FACTURA 1677 JORGE RODRIGUEZ. VIAJE IDA Y VUELTA A MADRID DE ALCALDESA A FERIA INTERSICOOP EL 20/02/2022
4	F/2022/279	04/02/2022	PU2022 04	04/02/2022	513,04 €	21679759M	BERNAT PICO GOMIS	FACTURA PU2022 04 BERNAT PICO. COMUNICACION PRENSA MESES DE DICIEMBRE 2021 Y ENERO 2022
5	F/2022/301	09/02/2022	PC2022 01	08/02/2022	242,00 €	21679759M	BERNAT PICO GOMIS	FACTURA BERNAT PICO. EDICION DE LOS PLENOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO MES DE ENERO 2022
6	F/2022/133	25/01/2022	Factura 6B	25/01/2022	968,00 €	21688670S	JENNIFER RAMIREZ GADEA	FACTURA 6B JENNIFER RAMIREZ. VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS LOS DIAS 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre
7	F/2022/275	04/02/2022	F22 0004	02/02/2022	786,50 €	23271647V	MARIA GEMA MATEOS VERA	FACTURA F22 004 MARIA GEMA MATEOS. MANTENIMIENTO REDES SOCIALES MES DICIEMBRE 2021




Nº Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
8	F/2022/44	10/01/2022	22 21	10/01/2022	39,83 €	73992718Q	RAFAEL SALA PASTOR	FACTURA 22 21 RAFAEL SALA PASTOR. SUMINISTRO RECAMBIO HOJA SIERRA 330 H CURVA / PASTOL PROFESIONAL 1K
9	F/2022/26	10/01/2022	S 2022/0000301	03/01/2022	475,20 €	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	FACTURA S2022/0000301 ED. PRENSA ALICANTINA. SUSCRIPCION DIARIO INFORMACION PAPEL DEL 02/01/2022 - 31/12/2022
10	F/2022/246	02/02/2022	2022-724-100011420	31/01/2022	1.345,96 €	A25009192	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	FACTURA 2022-724-100011420 RED ESPAÑOLA. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES MES DE ENERO 2022
11	F/2022/306	09/02/2022	Emit- 8471	09/02/2022	376,39 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8471 GENERALI. PRIMA SEGURO VEHICULO 6112 LVM PERIODO DE 01/02/22 A 01/02/23
12	F/2022/309	09/02/2022	Emit- 8474	09/02/2022	613,32 €	A28007268	GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACTURA 8474 GENERALI. SEGURO VEHICULO 6737 BLN PERIODO DE 31/12/21 A 31/12/22
13	F/2022/109	23/01/2022	Emit-CI2022 1	23/01/2022	84,70 €	B02920130	CARDIO INSTITUTE, S.L.	FACTURA CI 2022 1 CARDIO INSTITUTE. ELECTRODO ADULTO PARA DESFIBRILADOR POLICIA LOCAL
14	F/2022/103	19/01/2022	A 22000001	19/01/2022	468,03 €	B03846060	PLANTAS SALA, S.L.	FACTURA A2200001 PLANTAS SALA. SUMINISTRO MIMBRE VIMET 1.5X5
15	F/2022/146	28/01/2022	A 22000016	28/01/2022	132,01 €	B03846060	PLANTAS SALA, S.L.	FACTGURA A 22000016 PLANTAS SALA. SUMINISTRO MIMBRE NATURAL SIN PELAR 1,50X5 MTS JARBRIC

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº Or de n	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
16	F/2022/136	26/01/2022	22-0451	26/01/2022	76,77 €	B03856705	COPIADORAS ECOLOGICAS, S.L.	FACTURA 22-0451 COPIADORAS ECOLOGICAS. MANTENIMIENTO COPIADORAS POLICIA LOCAL, OAC, SECRETARIA Y ALCALDIA
17	F/2022/138	26/01/2022	Emit- 20220724	26/01/2022	171,60 €	B31596968	DAPP PUBLICACIONES, S.L.	FACTURA 20220724 DAPP PUBLICACIONES. RENOVACION PUBLICACIONES SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD VIAL
18	F/2022/112	24/01/2022	Emit- 27	19/01/2022	157,20 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 27 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO EPI'S POLICIA LOCAL
19	F/2022/155	31/01/2022	Emit- 38	26/01/2022	56,72 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 38 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO DE EPI'S PARA ""ET FORMEM""
20	F/2022/407	21/02/2022	Emit- 000087	17/02/2022	60,40 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 87 SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO DE EPI'S ""ET FORMEM 2021""
21	F/2022/274	04/02/2022	2200011964	31/01/2022	1.290,72 €	B50570571	SOLITIUM, S.L.	FACUTRA 2200011964 SOLITIUM. COPIAS E IMPRESIONES FOTOCOPIADORAS DIVERSOS DEPARTAMENTOS
22	F/2022/118	25/01/2022	1 220036	25/01/2022	387,20 €	B53003125	FERRO ADBRO, S.L.	FACTURA 220036 FERRO ADBRO. REPARACION PUERTA ENTRADA DE VEHICULOS EN PARQUE POLICIA LOCAL
23	F/2022/387	18/02/2022	22 2437	18/01/2022	3,38 €	B53067989	ANGEL CHORRO E HIJOS, S.L.	FACTURA 2437 ANGEL CHORRO. SUMINISTROS VARIOS PARA JARDINES

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	



En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que "En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, dicho informe de cada una de las facturas que integran el listado presentado.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente


#### ACUERDO:

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.

En Xixona, en el día de la firma digital.


Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

**ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE NOTA DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. Relación F/2022/19 (EXP. 2022/402)**


Visto el reparo materializado en el informe de intervención nº 2022/9 de 12 de abril, en relación con la propuesta de reconocimiento de obligación formulada por el concejal delegado D. Eduardo Ferrer Arques de 12 de abril, por la que se interesa la aprobación de varias facturas incluidas en la relación F/2022/19 por un importe bruto total de **14.655,04 €**, correspondiendo 11.265,22 € a servicios prestados y 3.389,82 € a suministros, a favor de las siguientes empresas, y a fin de no perjudicar los intereses de los proveedores correspondientes y según el art. 217 del TRLHL, R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, donde se establece que corresponderá al Alcalde de la Corporación la resolución de las discrepancias cuando el reparo no se base en insuficiencia o inadecuación del crédito y/o la aprobación del gasto no sea competencia del pleno.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	


Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
1	F/2022/34	10/01/2022	Emit- 419	03/01/2022	428,80 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 419 EL LLOSAR DE TIBI. SERVICIOS VETERINARIOS MES DICIEMBRE 2021
2	F/2022/70	14/01/2022	F116/2022	14/01/2022	1.866,40 €	B64387244	DDUIM CONSULTORS, S.L.	FACTURA F116/2022 DDUIM CONSULTORS. 2S_Standard - ajixona-web.atmosfera.net Periode: 14/01/2022 - 14/01/2023
3	F/2022/100	19/01/2022	V-FAC 22DFV-0007	10/01/2022	1.109,57 €	B02603587	DELFO SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	FACTURA V-FAC 22DFV-0007 DELFOS.Basic Support Coverage VMware vSphere 5 Essentials CONTRATO: 4181346
4	F/2022/132	25/01/2022	Factura 5b	25/01/2022	580,80 €	21688670S	JENNIFER RAMIREZ GADEA	FACTURA 5b JENNIFER RAMIREZ. 1 VISITA CASTILLO DIA 23/10; 3 VISITAS CASTILLO 31/10; 1 VISITA CASCO HISTORICO
5	F/2022/335	14/02/2022	Emit- 73	10/02/2022	2.123,55 €	B42590315	SUMINISTROS INDUSTRIALES JIJONA, S.L.U.	FACTURA 73 SUM INDUSTRIALES JIJONA. SUMINISTRO IMPRESORA CARNETS JOVENS
6	F/2022/376	17/02/2022	S02 11	10/01/2022	2.350,97 €	B15326036	WHURT, S.L.	FACTURA S02 11 WHURT.SOPORTE Y MANTENIMIENTO APLICACIONES NOMINAS AÑO 2022
7	F/2022/496	02/03/2022	FVC-VIT03-2202-0256	28/02/2022	71,12 €	B42626937	VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	FACTURA FVC-VIT 03-2202-0256 VERNE INFORMATION. CONSUMOS AZURE MES ENERO 2022
8	F/2022/531	02/03/2022	2206 2206003223	26/02/2022	375,31 €	F20025318	ORONA, S. COOP.	FACTURA 2206003223 ORONA. REPARACION APARATO SALVA ESCALERAS (EXP 2019/228)
9	F/2022/549	04/03/2022	Emit- 433	04/03/2022	1.452,00 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 433 EL LLOSAR DE TIBI. SERVICIO DE PROTECTORA DE ANIMALES MES FEBRERO 2022
10	F/2022/550	04/03/2022	Emit- 434	04/03/2022	454,37 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 434 EL LLOSAR DE TIBI. GASTOS VETERINARIOS MES DE FEBRERO 2022
11	F/2022/551	04/03/2022	Emit- 435	04/03/2022	145,20 €	B54663786	EL LLOSAR DE TIBI, S.L.	FACTURA 435 EL LLOSAR DE TIBI. RECOGIDA EN HORARIO EXTRAORDINARIO EL 21/02/2022.

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Nº de Orden	Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo
12	F/2022/562	06/03/2022	601-KF22-11850	03/03/2022	217,80 €	A82009812	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	FACTURA 601-KF22-11850 ORANGE. SERVICIO DE FIBRA EN CASA CONSISTORIAL MES DE FEBRERO 2022
13	F/2022/563	07/03/2022	V 4	10/01/2022	355,63 €	A03352846	VIAJES JIJONA, S.A.	FACTURA 4 VIAJES JIJONA. TRES BILLETES TREN ALC MAD ALC 20-21 ENERO PARA ASISTENCIA FITUR
14	F/2022/564	07/03/2022	V 14	10/01/2022	299,04 €	A03352846	VIAJES JIJONA, S.A.	FACTURA 14 VIAJES JIJONA. RESERVA DE TRES HABITACIONES IND. HT ILUNION MADRID CON MOTIVO ASISTENCIA FITUR
15	F/2022/571	02/03/2022	2022045	18/02/2022	156,70 €	21514078Q	RAUL SAEZ MAÑOGIL	FACTURA 2022045 RAUL SAEZ. DISEÑO E IMPRESION CARTEL ""DONACION DE SANGRE""
16	F/2022/594	09/03/2022	ES2022B 45445	03/03/2022	60,50 €	B85294916	ARSYS INTERNET, S.L.	FACTURA 2022B 45445 ARSYS. RENOVACION REGISTRO JIJONA.ES DEL 16/04/2022 AL 15/04/2023
17	F/2022/642	21/03/2022	90LSUT0B0003	21/03/2022	2.607,28 €	U87897294	UTE DLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA SAU - TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	FACTURA 90LSUT0B0003 UTE TELEFONICA/TELEFONICA MOVILES.SERVICIOS DE VOZ Y DATOS / SERVICIOS MOVILES DEL 01 AL 31/03/22
				<b>TOTAL</b>	<b>14.655,04 €</b>			
							<b>TOTAL SUMINISTRO:</b>	<b>3.389,82 €</b>
							<b>TOTAL SERVICIO:</b>	<b>11.265,22 €</b>

Firma 1 de 1  
Alfonso Ramón Calero del Castillo  
Secretari  
09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

En el ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía, por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se hacen las siguientes consideraciones:

- ✓ **El artículo 118.1 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal*”.
- ✓ **El Informe 4/2018, de 15 de Junio de 2018 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la GVA**, establece que “En consecuencia, respecto al período que debe tomarse como referencia para apreciar el cumplimiento de la limitación establecida en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP, en relación con su apartado 1, esta Junta entiende que puede y debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el período correspondiente a cada ejercicio presupuestario para computar los contratos menores adjudicados a un determinado contratista, dado que este criterio se adapta mejor a la diversidad de situaciones que pueden darse en la gestión cotidiana y, además, facilita su comprobación
- ✓ por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios”.
- ✓ Del listado presentado se desprende que ningún proveedor ha alcanzado, por el momento, el importe máximo del que se habla en el art. 118.1 si se computa de la forma establecida en el Informe 4/2018 de la JSCA de la GVA.
- ✓ **El artículo 118.2 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2020, de 4 de febrero, establece que *en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior*.
- ✓ Existe, en la aplicación informática de contabilidad, informe del órgano de contratación de cada una de las facturas que integran el listado presentado justificando los aspectos mencionados en el art. 118.2

A fin de evitar el enriquecimiento injusto de la administración, esta Alcaldía adopta el siguiente

#### ACUERDO:

**Primero.-** El levantamiento del citado reparo para proceder al reconocimiento del gasto realizado.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo al plenario y a la Intervención municipal para los efectos oportunos.”

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original





El Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, comenta que la Interventora ha reparado todas las facturas por entender que no se ha seguido el procedimiento de contratación y que al no afectar a la consignación presupuestaria, la Alcaldía, por decreto puede levantar el reparo, si no, debería ser el Pleno. La Ley establece que se debe dar cuenta al Pleno.

La Sra. Galiana López (PP) pregunta si hay un mínimo de importe para reparar, contestando el Sr. Mira García que no, que es a criterio de la Interventora

**La Corporación queda enterada.**

### 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

**11.1)** El Sr. Ros Planelles (MX-AM) dice que en los días de mona no estaban abiertos los aseos del Parque del Barranc de la Font, como en otras ocasiones.

Contesta la Sra. Alcaldesa Presidenta que en otras ocasiones se ha solicitado, pero esta vez no y por eso cree que no se han abierto.

**11.2)** El Sr. Ros Planelles pregunta a la Sra. López Narbón, Concejal Delegada de Cultura, sobre la residencia de artistas.

Contesta la Sra. López Narbón que ya están aquí los artistas y la semana que viene se hará la presentación. Están en una casa en el casco antiguo, en la calle San Antonio.

**11.3)** El Sr. Ros Planelles pregunta por qué el martes después de mona estaba cerrada la Biblioteca, que cuando se va a abrir la nueva y por qué hubo una resolución de modificación del proyecto.

La Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, contesta que se cerró la Biblioteca porque había una persona de vacaciones y era un día que, al ser casi mona, había poca gente. Que en el proyecto había unos errores que se han rectificado y que en cuanto a la nueva se está licitando el mobiliario, pero la modificación del proyecto está paralizando la obra. Espera que se pueda abrir pronto.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que a la licitación del mobiliario se han presentado dos ofertas.

**11.4)** El Sr. Ros Planelles pregunta al Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Caminos Rurales, que caminos se han arreglado desde que es concejal.

Contesta el Sr. Martínez Sánchez, que ninguno, aunque se han hecho muchas reparaciones. Que está previsto que este año se arreglen seis caminos.

**11.5)** El Sr. Ros Planelles pregunta al Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Caminos Rurales, por la limpieza de broza de los caminos, contestando el Sr. Martínez

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Sánchez que se está a la espera de la contestación de la empresa que realiza el servicio.

**11.6)** El Sr. Ros Planelles pregunta al Sr. Sirvent Carbonell, Concejal Delegado de Deportes, si se van a realizar las competiciones deportivas tradicionales del pueblo.

Contesta el Sr. Sirvent Carbonell que sí y también las de fin de semana.

**11.7)** El Sr. Arques i Galiana (*Compromís per Xixona*) dice que ha visto la renuncia de las empresas de la obra de las escaleras de Safareig y que en la partida había más dinero, que por qué han renunciado.

Contesta el Sr. Mira García, Concejal Delegado de Contratación y Subvenciones, que el presupuesto había 46.000 € y que se adjudicó por 21.000 y la empresa ha dicho ahora que por ese precio es imposible hacer la obra y que la segunda y tercera empresas dicen que tampoco pueden hacer la obra por ese precio. Ahora hay que modificar el proyecto para ajustar el precio y se invitará a empresas en un procedimiento negociado. También dice que le han comentado algunas empresas que al previo de licitación si se puede hacer la obra, pero al ofertado no.

La Sra. Alcaldesa Presidenta dice que la obra hace mucha falta, pero que las empresas bajan tanto el precio para adjudicarse las obras, que luego por el precio ofertado no la pueden hacer.

**11.8)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, sobre la Cuenta General de 2020. El Sr. Mira García contesta que hay que rehacer toda la contabilidad de 2020 y que son unos 15.000 asientos contables. Que hay localizados unos 12.000 y que la diferencia se tiene que consensuar con la Conselleria de Hacienda y con la Sindicatura de Cuentas para ver la situación y la forma de solucionarla.

**11.9)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Mira García, Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, si puede hacer una estimación de la liquidación. El Sr. Mira García contesta que no le puede decir y que el que más interés tiene en que esté la liquidación es él.

**11.10)** El Sr. Arques i Galiana dice que hay una grieta en la calzada a la entrada del Barranc de la Font. Contesta la Sra. Carbonell Bernabeu, Concejal Delegada de Obras Públicas e Infraestructuras, que se lo ha comentado el Técnico municipal y que Hidraqua tiene que pasar la cámara por si se ha roto alguna tubería o colector o es consecuencia de las lluvias.

**11.11)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Martínez Sánchez, Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial, sobre la moción que presentó *Compromís per Xixona* sobre los pasos de cebra en 3D. El Sr. Martínez Sánchez contesta que el precio es demasiado alto y por eso no se han instalado, pero que se está viendo otras soluciones.

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadatos Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



**11.12)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Gutiérrez Martín, Concejal Delegado de Obras Privadas, sobre la Industrial Turroneira. Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que se está a la espera de una reunión con los propietarios.

**11.13)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Gutiérrez Martín, Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo, por el catálogo de edificios protegidos y la Casa Geralda, que ya lleva 6 años paralizada y si se van a construir las pistas de pádel.

El Sr. Gutiérrez Martín, contesta que ha habido una reunión antes de Semana Santa con los redactores del Catálogo y que la Casa Geralda no se incluye en el Catálogo por lo que el proyecto de las pistas de pádel puede ser viable.

**11.14)** El Sr. Arques i Galiana pregunta al Sr. Gutiérrez Martín, Concejal Delegado de Vivienda y Urbanismo, que si al modificar los precios de los materiales, el proyecto puede tener un aumento del 20% y si por ese precio se puede hacer el Pabellón-.

Contesta el Sr. Gutiérrez Martín que se está estudiando el proyecto para ver cuánto se va a tener que modificar y que esto es un problema en muchos ayuntamientos.

**11.15)** El Sr. Francés Romo (PP) pregunta al Sr. Mira García, Concejal Delegado de Fiestas, cómo van las Fiestas de este año.


El Sr. Mira García contesta que van con normalidad. Que el viernes que viene hay Asamblea para aprobar el calendario y programa de fiestas.

**11.16)** El Sr. Francés Romo pregunta si ha habido actuaciones en los locales de las *filaes* que no están en buenas condiciones o si se van a dar ayudas. Contesta el Sr. Mira García que algunas filaes van a cambiar de local pero no se ha dicho más.

Y sin más asuntos que tratar, a las 20.50 horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Secretario General  
(Documento firmado electrónicamente)  
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Firma 1 de 1	Secretari
Alfonso Ramón Calero del Castillo	09/05/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	32e61aa1df1e44ed9116ab3683fdd9ef001	
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112</a>	
Metadatos	Clasificador: Altres - Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	